

BOLETIN OFICIAL***balear.***

NÚM.

710**Artículo de oficio.****GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.**

4ª seccion: circular núm. 248. El subdelegado de la facultad de veterinaria en esta provincia D. Francisco Manresa ha acudido á este Gobierno político manifestando que muchos alcaldes constitucionales no le han remitido las notas pedidas en circular de 28 de junio último de los individuos que ejercen con título en sus respectivos distritos la profesion de veterinaria, albeitar-herrador, herrador solo ó castrador y los que la ejercen sin él; y no pudiendo disimular el abandono con que se ha procedido en este asunto en la mayor parte de los pueblos de esta provincia; encargo estrechamente á los alcaldes que todavía no hayan remitido al subdelegado de veterinaria las espresadas notas, lo verifiquen dentro el preciso término de un mes á contar desde el dia en que reciban esta circular ó bien le darán aviso de que en su respectivo distrito no ecsiste individuo alguno que ejerza con título ó sin él cualquiera de las profesiones indicadas, esperando no dará lugar á las nuevas gestiones de parte del citado subdelegado para que les obligue al cumplimiento de lo que se halla dispuesto. Palma 15 de setiembre de 1837.—Rodrigo Castañon.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Habiendo llegado el caso de proceder con arreglo al art. 29 de

326 Año 1837. 16 DE SEPTIEMBRE DE 1837. Sibado
la instruccion adicional al decreto de las córtes de 9 de agosto último, á la recaudacion de la cuota íntegra que deben satisfacer los que egercen comercio ó industria de cualquiera clase, y aprobados ya por esta intendencia los repartos individuales que han tirado los ayuntamientos constitucionales de la isla para este año; ellos serán la base para la exaccion de esta parte de la contribucion extraordinaria de guerra. Prevengo pues á los Ayuntamientos forenses que para el dia 30 de este mes han de haber variado en este tesorería de provincia la cuota señala á cada contribuyente por dicha razon, sin perjuicio de depositar en la de la Junta nacional de comercio la que por el mismo concepto de subsidio les haya cabido en el presente año. Como esta operacion, puesta ya la base, no ofrece dificultad alguna, espero se realizará dentro del término prefijado.

Con este motivo, creo necesaria la advertencia de que se hallan en igual caso los que estan cuotados por industria de cualquiera clase: pues que no continuados en los repartos individuales de que se ha hecho mérito, los que egercen la científica, fabril y agrícola no contribuirían al extraordinario servicio de que se trata y de consiguiente se les debe exigir la misma cantidad que por este concepto hayan satisfecho en los años anteriores y depositarla en la tesorería de provincia en el mismo plazo que dejo prevenido para la de comercio.

Esta intendencia cuidará de avisar el dia y la forma en que deberá empezar y concluir este servicio en la capital. Palma 14 de setiembre de 1837.—*Francisco Nuñez.*

La Contaduría de rentas se está ocupando en la operacion de sellar y anotar en los libros los pagarés del tesoro que deben repartirse á los prestamistas del anticipo de 200 millones. Con el fin pues, de evitar reclamaciones y perjuicios á los interesados, prevengo á los Ayuntamientos constitucionales de la provincia dejen de molestar á dichos prestamistas para el pago de las contribuciones ordinarias, interin se verifica la distribucion de los pagarés referidos, la que tendrá lugar dentro de muy breves dias. Palma 15 de setiembre de 1837.—*Francisco Nuñez.*

INTENDENCIA DE LAS ISLAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLEDEMOSA.

Mes de julio y agosto de 1837.

Estado que demuestra la entrada y existencia de los caudales públicos que se hallan á cargo de este cuerpo municipal, en el presente mes.

Cobrado.

Por lo que respecta á la talla ordinaria segun aparece de su total cobrado.	115	79	10
De Pedro Juan Darder conductor del bosque y pastos de la comuna por los seis meses vencidos en 24 de junio último.	30	„	„
De la talla municipal.	8	5	4
De la talla del camino.	3	12	„

Total cargo. 157^{ts} 59 2

Pagado.

Déficit del mes anterior	93	69	5
Por el coste del alumbrado y demas festejos públicos en la promulgacion y jura de la Constitucion política de la monarquía española decretada por las Córtes generales en 1837.	20	18	4
Al ministro sache de este ayuntamiento por los ocho meses vencidos de su salario anual.	18	16	4
A D. Francisco Manresa albeitar, por el reconocimiento del ganado caballar de este distrito	1	10	„

Total data. 134^{ts} 119 1

Existencia 22^{ts} 149 1

Valledemosa 3 de setiembre de 1837.—V. B.—El alcalde—P. N. S. E. A. C.
—Bernardo Juan, regidor 1º—El depositario—Rafael Torres.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLUBI.

Mes de agosto de 1837.

Reales vellon.

Existencia en el mes anterior 188 26

Cobrado.

Por talla ordinaria	1433	22
Por talla general municipal.	477	24

Total cargo 2100 4

Pagado.

A D. Felipe Guasp impresor nacional por los artículos que este ayuntamiento constitucional ha tomado de su imprenta	1017	
A D. Bartolomé Mariano Bauzá depositario de la Escma. Diputacion provincial por los tres primeros trimestres de talla general municipal	879	6
A varios sugetos por el gasto ocasionado en la promulgacion y jura de la Constitucion de la monarquía española.	160	

Total data 2056 6

Existencia 43 32

Llubi 4 de setiembre de 1837.—V. B.—El alcalde—Rafael Torrens.—El depositario—Juan Capó.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCION AL DE BUÑOLA.

Cobrado. Por talla ordinaria.	157	18
Pagado. Déficit del mes anterior.	314	13
Déficit.	156	29

Buñola 1º de setiembre de 1837.—V. B.—El alcalde—Antonio Muntaner.
 —El depositario—Pedro Juan Muntaner.
 Palma 14 de setiembre de 1837.—Publíquese y al espediente.—El gefe político—Rodrigo Castañón.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Venta de fincas nacionales.

Fincas para cuyo remate se señala dia.—ANUNCIO n. 176.

Por providencia del Sr. Intendente de rentas de esta provincia se anuncian los remates de las fincas nacionales que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las casas consistoriales de esta capital los dias 2 y 3 del próximo diciembre de una á dos de la tarde ante los señores jueces y escribanos que se citarán, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

Remate para el 2 de diciembre ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, juez de primera instancia, y escribanía de D. José Urrutia, de la finca que pertenció á las monjas de la Concepcion francisca de esta corte.

Una casa calle de Hortaleza con vuelta á la de las Infantas, ns. 15 y 6, m. 302, que tiene de línea la fachada principal de la calle de Hortaleza 64 pies; por la calle de las Infantas 48 pies de la misma línea, con 3837 pies cuadrados, tasada en 227441

Que pertenecieron á las monjas de Boadilla.

Una casa calle de las Rejas n. 4, m. 409, que tiene de fachada por dicha calle 50 pies de línea con 5106 pies de superficie, tasada en 255069

Otra id. calle del Fomento, n. 15, m. 554, que tiene de fachada por la referida calle 71 pies de línea, con 6939 pies superficiales, tasada en 253244

Que perteneció á los benedictinos de Monserrat de esta corte.

Una casa en la calle de S. Dimas, n. 6, m. 513, que tiene de línea por la fachada 28 pies, con 3234 pies de superficie, tasada en 55299

Que perteneció á la comunidad de premostratenses de esta corte.

Una casa calle de Leganitos n. 23, m. 551, que tiene de

fachada á la referida calle 20 pies, la medianería de la derecha vuelve con 65 pies, la de la izquierda lo hace con 65 y el testero con 21 pies de líneas, con 1360 pies superficiales, tasada en 18260

Remate para el 3 del próximo diciembre ante el Sr. D. Felipe Escobedo, juez de primera instancia de esta corte y escribanía de D. José Celis Ruiz, de la finca que perteneció á las monjas de Magdalena de esta corte.

Una casa calle de Atocha n. 28 por esta calle, y por la de Cañizares n. 1, m. 155, que tiene de fachada por la primera calle 60 pies de líneas, por la de Cañizares 84 pies de la misma, con 5829 pies superficiales, tasada en. 546907

Que pertenecieron á las monjas del Sacramento de la misma.

Una casa calle de las Beatas, n. 15, m. 510, que hace esquina á la calle de Sal si puedes, ahora pasadizo de la Parada, que tiene de línea en su fachada principal de la calle de las Beatas 26 pies, con 1609 pies superficiales, tasada en. 108149

Otra id. calle del Sacramento con vuelta á la del Rollo ns. 3, 5, 6 y 8, m. 186, con línea en la fachada de la calle del Sacramento, en la que tiene dos puertas independientes, de 211 pies; la de la calle del Rollo forma una série de líneas con varios ángulos entrantes y salientes en esta forma: empieza una línea de 36 pies, sigue con 34 pies, vuelve otra con 42 pies, despues otra de 21 pies, sigue otra de 14 pies, vuelve otra de 18 pies y sigue otra con 9, vuelve otra con 25 pies, y por último se une al testero, que á los 31 pies tiene un quebranto, y sigue con 19 pies, y el testero es de 42 pies, constando el sitio de 23367 pies superficiales, tasada en. 1161380

Que perteneció á los dominicos de Sto. Tomas de la misma.

Una casa calle del Soldado, n. 4, m. 308, que tiene de línea su fachada principal 23 pies, la medianería de la derecha vuelve con 76 pies, la de la izquierda con 72 pies, y el testero cierra el sitio con 23 pies, con 1714 pies superficiales, tasada en. 26413

Que perteneció á los jesuitas del noviciado de esta corte.

Una casa n. 23, m. 453, calle de la Palma alta, que tiene de fachada principal 52 pies de líneas; la medianería de la derecha vuelve con 95 pies, la de la izquierda lo hace con 96, y el testero cierra el sitio con 51 pies, comprendiéndose en ella 4945 pies superficiales, tasada en. 82593

ANUNCIO n. 177.

Por providencia del Sr. Intendente de rentas de esta provincia se anuncia el remate de 32 suertes de tierra de pan-llevar, varios pedazos sueltos, y 16 retamares, sitas en término de la villa de Getafe, que pertenecieron al estinguido monasterio de Cartujos del Paular; cuya tasacion se espresará por menor en el presente Boletin y siguientes: previniéndose que la subasta se verificará en las casas consistoriales de esta capital el dia 4 de diciembre próximo, de doce á una de la mañana ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia, y escribanía de D. Bartolomé Borreguero, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico, admitiéndose las posturas que se hagan á todas, ó á cada una de ellas, á saber:

Suerte primera.

Primeramente una tierra donde dicen los Melgarejos, que linda por norte con tierras de Cayetana Barranca; por mediodia Santiago Herreros; por sudoeste con D. Domingo Muñoz, y la viuda de Vergara, y por poniente con Natalio y Juan Benevante; su cabida, 5 fanegas y 4 celemines.	3200
Otra id. donde dicen el Pie de Porro, que linda al norte con el marques de Valmediño, su cabida, 1 f., 1 c., 1 c.	552
Otra id. donde dicen los Hitos del Juncal, que linda por norte con tierra de Manuel Deleito; por mediodia con la viuda de Vergara; por oriente con el camino Real viejo, y por poniente con los dichos Hitos del Juncal, su cabida, 1 fanegas, 5 celemines	708
Otra id. en la tierra grande de la Luhuna del Campo, que linda con el camino de la Herradura, su cabida, 3 fanegas, 3 celemines	910
Otra id. en donde dicen la Vereda de las Arroyeras, que linda con tierras de la capellanía de Ana y Catalina Abad, su cabida, 10 fanegas	166
Otra id. en donde dicen el Barranco de las Triperías, al camino de Fuenlabrada; linda por norte con tierra de la viuda de Tomas Ortega; por mediodia con Juan Muñoz y la viuda de Felix de los Herreros; por oriente con el camino de Fuenlabrada, y por poniente con la vereda de la Gallega, su cabida, 2 fanegas, 2 celemines	1300
Otra id. camino de Toledo, que es participacion por igual con otra que está en la segunda suerte. La atraviesan	

los caminos alto y bajo de Fuenlabrada. Linda entre oriente y mediodía con el camino de Toledo; entre norte y poniente remata en la vereda de la Gallega, su cabida, 4 fanegas, 5 celemines, 2 cuartillos	3566
Otra id. en la Cañada, la que linda con tierras de la capellanía de D. Manuel Vergara	896
Otra id. en dicho sitio llamado la Cañada, que linda con tierras del marques de Valmediano, su cabida, 2 fanegas, 3 celemines, 1 cuartillos	874
Otra donde llaman las Canteras, que linda con tierras de la capellanía de Manuel Vara, su cabida, 1 fanega	200

Suerte II.

Una tierra en los Cercados que linda por norte y mediodía con otras del estinguido monasterio del Paular, por oriente con la vereda de las huertas, y por poniente con el camino de Perales, su cabida, 2 fan., 2 celem.	2199
Otra en dicho sitio de los Cercados, que linda con el camino por oriente y mediodía con tierras de Valmediano, y al norte con otra tierra del Monasterio, su cabida, 6 c.	400
Otra id. á las Lanchas de Veletorrios, que la atraviesa el camino de Valdelobos; linda á oriente con tierra del Hospital de Mendoza; á poniente y norte con Valmediano, y por mediodía con camino de dicho Valdelobos, su cabida, 2 fanegas, 8 celemines	1100
Otra id. en Cantarranas: linda por oriente con capellanía primera de Abajas; por el norte con el sendero de dicho Cantarranas, y por mediodía con tierra de los herederos de Pantoja, su caber, 2 fanegas, 1 celemín	416
Otra id del Gurullero, linda al norte con D. Manuel Vergara: á poniente con tierra de D. Hermenegildo Butragueño; á oriente con el camino que de Pinto va á Villaverde, con tierra de D. Diego Merlo, presbítero, su cabida, 1 fanega, 6 celemines	225
Otra id. asomando á la vega de Fuenlabrada; linda á poniente con tierras del marques de Valmediano; á norte con la capellanía de Ana y Catalina Abad, su cabida, 2 fanegas, 2 celemines, 2 cuartillos	327
Otra id. al camino de Toledo, participacion en la primera suerte; linda por norte con Valmediano y las Hormazas; al mediodía con el marques de la Vega, á sudoeste con	

el camino de Toledo, y á poniente con la raya de Leganes. La atraviesan los dos caminos alto y bajo de Fuenlabrada, su cabida, 4 fanegas, 5 celemines, 2 cuartillos 3566

Otra id. en la Cañada de Valdelobos; linda á mediodia y poniente con capellanía de Abajas, á poniente con el mayorazgo de Castilla, su cabida, 1 fan., 11 cel., 1 cuar. 287

Otra id. á la Cañada de Carracunebles, particion con la suerte quinta. Linda al poniente con tierras de Sto. Domingo el Real y con el Monasterio; por norte con el camino de la Torre; al mediodia con la Cañada, y á oriente con los 76 herederos de Mariales Morales, su cabida, 3 fan., 3 cel. 1950

Otra id. camino de Toledo; linda por el norte con tierra de las monjas de Pinto de Madrid; á oriente con el camino de Toledo, y por mediodia con Villamaina, su cabida, 3 fanegas, 3 celemines 1300

Suerte III.

Una tierra en el Cerrillo, que ácia mediodia vuelve y cruza á dicha parte la vereda que va de dicho Cerrillo, y por esta parte linda con huerta de D. Antonio de los Herberos; á poniente con tierra de los canónigos de Toledo; por el norte con el Monasterio su cabida, 2 fan., 8 cel. 2133

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

ARTÍCULOS.	REALES VELLON	MRS.
Trigo, la cuartera	64	29
Cebada, idem	32	29
Habas, idem	60	29
Guijas, idem	60	29
Habichuelas, idem	92	29
Vino, cuarter	6	29
Aceite, medida	60	29
Brea, quintal	40	29
Algarrobas, idem	10	29
Carbon, idem	6	29
Leña, idem	1	29

Iviza 3 de setiembre de 1837.—José Sorá.
 Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.